

REGISTRO N° 1495/13

///nos Aires, 29 de agosto de 2013.

AUTOS Y VISTOS

Para decidir acerca de la admisibilidad del recurso extraordinario interpuesto por la defensa de Carlos Alberto Lluch;

Y CONSIDERANDO:

Oídas las querellas y por los fundamentos y conclusiones del dictamen del señor Fiscal General de fs. 177/8 que este Tribunal comparte y hace suyos en razón de brevedad, el Tribunal, **RESUELVE:**

NO HACER LUGAR al recurso extraordinario deducido, con costas (artículo 257 del Código Procesal Civil y Comercial de la Nación, y 530 y 531 del Código Procesal Penal de la Nación).

Regístrese, notifíquese con carácter urgente, comuníquese a la Dirección de Comunicación Pública de la Corte Suprema de Justicia de la Nación (Acordada de la CSJN n° 15/13) y remítanse las actuaciones al Tribunal Oral en lo Criminal Federal n° 2, sirviendo la presente de atenta nota de envío. **Edo. Liliana E. Catucci, Eduardo Rafael Riggi, Mariano H. Borinsky. Ante mi: Maria de las Mercedes Lopez Alduncin**

///nos Aires, 29 de agosto de 2013.

AUTOS Y VISTOS

Para decidir acerca de la admisibilidad del recurso extraordinario interpuesto por la defensa de Carlos Alberto Lluch;

Y CONSIDERANDO:

Oídas las querellas y por los fundamentos y conclusiones del dictamen del señor Fiscal General de fs. 108/109 que este Tribunal comparte y hace suyos en razón de brevedad, el Tribunal, **RESUELVE:**

NO HACER LUGAR al recurso extraordinario deducido, con costas (artículo 257 del Código Procesal Civil y Comercial de la Nación, y 530 y 531 del Código Procesal Penal de la Nación).

Regístrese, notifíquese con carácter urgente, comuníquese a la Dirección de Comunicación Pública de la Corte Suprema de Justicia de la Nación (Acordada de la CSJN n° 15/13) y remítanse las actuaciones al Tribunal Oral en lo Criminal Federal n° 2, sirviendo la presente de atenta nota de envío. **Fdo. Liliana E. Catucci, Eduardo Rafael Riggi, Mariano H. Borinsky. Ante mi: Maria de las Mercedes Lopez Alduncin**

REGISTRO N° 1498/13

///nos Aires, 29 de agosto de 2013.

AUTOS Y VISTOS

Para decidir acerca de la admisibilidad del recurso extraordinario interpuesto por la defensa de Carlo Michele Ferrari, Guillermo D'Abegnino, Jorge de los Reyes, Carlos Esteban Pont Verges, Francisco Adalberto Pafumi, Víctor Eduardo Astrella, Laura Aida Ballesteros y Antonio Marcelo Ricardo Suárez;

Y CONSIDERANDO:

Oídas las querellas y por los fundamentos y conclusiones del dictamen del señor Fiscal General de fs. 66/7 que este Tribunal comparte y hace suyos en razón de brevedad, el Tribunal, **RESUELVE:**

NO HACER LUGAR al recurso extraordinario deducido, con costas (artículo 257 del Código Procesal Civil y Comercial de la Nación, y 530 y 531 del Código Procesal Penal de la Nación).

Regístrese, notifíquese con carácter urgente, comuníquese a la Dirección de Comunicación Pública de la Corte Suprema de Justicia de la Nación (Acordada de la CSJN n° 15/13) y remítanse las actuaciones al Tribunal Oral en lo Criminal Federal n° 2, sirviendo la presente de atenta nota de envío.

Fdo. Liliana E. Catucci, Eduardo Rafael Riggi, Mariano H. Borinsky. Ante mi: Maria de las Mercedes Lopez Alduncin

///nos Aires, 29 de agosto de 2013.

AUTOS Y VISTOS

Para decidir acerca de la admisibilidad del recurso extraordinario interpuesto por la defensa de Pedro Ochoa Romero;

Y CONSIDERANDO:

Por los fundamentos y conclusiones del dictamen del señor Fiscal General de fs. 120/1 que este Tribunal comparte y hace suyos en razón de brevedad, el Tribunal, **RESUELVE:**

NO HACER LUGAR al recurso extraordinario deducido, con costas (artículo 257 del Código Procesal Civil y Comercial de la Nación y 530 y 531 del Código Procesal Penal de la Nación).

Regístrese, notifíquese con carácter urgente, comuníquese a la Dirección de Comunicación Pública de la Corte Suprema de Justicia de la Nación (Acordada de la CSJN n° 15/13) y remítanse las actuaciones al Tribunal Oral en lo Criminal Federal n° 2, sirviendo la presente de atenta nota de envío. **Fdo. Liliana E. Catucci, Eduardo Rafael Riggi, Mariano H. Borinsky. Ante mi: Maria de las Mercedes Lopez Alduncin**

REGISTRO N° 1500/13

///nos Aires, 29 de agosto de 2013.

AUTOS Y VISTOS

Para decidir acerca de la admisibilidad del recurso extraordinario interpuesto por la defensa de Ricardo Raúl Jaime;

Y CONSIDERANDO:

Oídas las querellas y por los fundamentos y conclusiones del dictamen del señor Fiscal General de fs. 105/6 que este Tribunal comparte y hace suyos en razón de brevedad, el Tribunal, **RESUELVE:**

NO HACER LUGAR al recurso extraordinario deducido, con costas (artículo 257 del Código Procesal Civil y Comercial de la Nación, y 530 y 531 del Código Procesal Penal de la Nación).

Regístrese, notifíquese con carácter urgente, comuníquese a la Dirección de Comunicación Pública de la Corte Suprema de Justicia de la Nación (Acordada de la CSJN n° 15/13) y remítanse las actuaciones al Tribunal Oral en lo Criminal Federal n° 2, sirviendo la presente de atenta nota de envío.

Fdo. Liliana E. Catucci, Eduardo Rafael Riggi, Mariano H. Borinsky. Ante mi: Maria de las Mercedes Lopez Alduncin

///nos Aires, 29 de agosto de 2013.

AUTOS Y VISTOS

Para decidir acerca de la admisibilidad del recurso extraordinario interpuesto por la defensa de Carlo Michele Ferrari, Guillermo D'Abegnino, Jorge de los Reyes, Carlos Esteban Pont Verges, Francisco Adalberto Pafumi, Víctor Eduardo Astrella, Laura Aida Ballesteros y Antonio Marcelo Ricardo Suárez;

Y CONSIDERANDO:

Oídas las querellas y por los fundamentos y conclusiones del dictamen del señor Fiscal General de fs. 110/11 que este Tribunal comparte y hace suyos en razón de brevedad, el Tribunal, **RESUELVE:**

NO HACER LUGAR al recurso extraordinario deducido, con costas (artículo 257 del Código Procesal Civil y Comercial de la Nación, y 530 y 531 del Código Procesal Penal de la Nación).

Regístrese, notifíquese con carácter urgente, comuníquese a la Dirección de Comunicación Pública de la Corte Suprema de Justicia de la Nación (Acordada de la CSJN n° 15/13) y remítanse las actuaciones al Tribunal Oral en lo Criminal Federal n° 2, sirviendo la presente de atenta nota de envío.

Fdo. Liliana E. Catucci, Eduardo Rafael Riggi, Mariano H. Borinsky. Ante mi: Maria de las Mercedes Lopez Alduncin